



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CUOTAS INDIVIDUALES

ANTECEDENTES

La Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88) ejecuta anualmente una serie de medidas que aparecen recogidas en su Plan de Producción y Comercialización (PPYC).

Para el período 2024-2026 ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el PPYC correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones responde a la necesidad de contratación del servicio para la ejecución, bajo la supervisión del personal de la OPP, de las actividades previstas en el desarrollo de esta medida que no puedan ser realizadas por esta OPP de modo directo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Tal y como se recoge en el PPYC, la descripción, objetivos y desarrollo de esta medida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN

El Consejo de Ministros de Pesca de la UE establece anualmente los TAC (Totales Admisibles de Captura) y cuotas de pesca para las principales especies capturadas en los caladeros donde faena la flota pesquera comunitaria, incluidas aguas internacionales. Estos acuerdos se obtienen tras su deliberación y habiendo consultado las recomendaciones de los dictámenes científicos de organismos consultivos, en base a la estimación del estado de los stocks, con los datos disponibles.

Tras la concesión de la cuota de pesca correspondiente para cada beneficiario, la normativa permite la posibilidad de que se produzcan transmisiones de estos derechos de pesca entre los interesados.

De esta manera, la gestión eficiente de estos intercambios de derechos de pesca en la flota de palangre de superficie de OPNAPA es fundamental para optimizar la rentabilidad de la actividad pesquera. La capacidad de adaptar las posibilidades de pesca a las necesidades de cada empresa, en cada momento, es una ventaja vital para asegurar su sostenibilidad económica y social, e incluso para la sostenibilidad del recurso.



OBJETIVOS

El objetivo de esta medida es la gestión colectiva de la transmisión de los derechos de pesca entre los miembros de OPNAPA, o entre miembros y buques no pertenecientes a esta OPP. La correcta gestión de la transferencia de derechos de pesca llevada a cabo por la OPP es de vital importancia para asegurar la sostenibilidad de la empresa pesquera y de sus trabajadores, sin perjudicar a la sostenibilidad de las especies objetivo de esta flota. Además, esta medida también supondrá evitar la pesca INDNR, lo que lleva implícito la mejora en la gestión del stock y del caladero.

DESARROLLO

El desarrollo de esta medida consistirá en un seguimiento de la normativa relativa a la asignación e intercambio de cuotas, la gestión del propio intercambio de cuotas de los miembros de OPNAPA y el seguimiento del consumo de cuotas asignadas.

En concreto, en esta medida se pretende subcontratar una entidad externa que ayude en la gestión de los intercambios de cuotas de los buques de OPNAPA, dada su importancia para esta flota y su complejidad, así como al reducido número de personal con el que cuenta esta OPP.

Se solicitará que a lo largo de 2024-2026 la empresa seleccionada ayude en esta gestión de intercambio de cuotas al personal de OPNAPA, que lo realiza como servicio a sus asociados. Dicha empresa deberá revisar y estar al tanto de la normativa vinculante en este ámbito, deberá gestionar las solicitudes de intercambio recibidas por los socios de OPNAPA, asegurarse de su viabilidad y comunicar al personal de OPNAPA su visto bueno, así como el trámite a realizar con la Secretaría General de Pesca (MAPA); finalmente, ajustará los datos de cuotas de los socios tras cada intercambio aprobado.

Tras el éxito de esta gestión con apoyo recibido de los planes anteriores, desde OPNAPA se pretende mantener este método de trabajo, que asegura una perfecta gestión de los derechos de pesca de sus asociados. De este modo, se aplicarán las lecciones aprendidas en los años previos y mantener la metodología que ha funcionado perfectamente. Estas cuestiones se valorarán con las empresas que presenten su oferta a este servicio, además de atender también a posibles mejoras que cada una de ellas pueda plantear, aplicando su experiencia y el conocimiento de su personal.

Los técnicos de OPNAPA coordinarán y supervisarán a lo largo de todo el desarrollo de esta medida las tareas a ejecutar. Asimismo, realizarán el contacto con los socios de OPNAPA con interés en realizar un intercambio de cuotas, así como realizarán el último trámite con la administración para solicitar formalmente la aprobación de la transferencia de la cuota.

Las actividades definidas anualmente deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de cada año en el que se asigne cantidad presupuestaria. El proyecto deberá estar ejecutado en su totalidad a 31 de diciembre del último año en el que se destine presupuesto. La entidad adjudicataria deberá elaborar un informe cada año, una vez finalizados los trabajos de la actuación realizada.



ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES NACIONAL DE PALANGRE DE ALTURA

Puerto Pesquero, edificio "Ramiro Gordejuela" 36202 Vigo (España)
CIF: G02980480 / Tfno.: +34 986 433 844

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente licitación asciende a **18.000,00 €** (IVA NO INCLUIDO) que se corresponde con el siguiente desglose:

Año 2024	6.000,00 €
Año 2025	6.000,00 €
Año 2026	6.000,00 €

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que deseen concurrir a la presente licitación deberán presentar una oferta que contemple el desarrollo de las acciones y su presupuesto. Dicha oferta podrá presentarse en papel, por correo postal o entrega en mano, o por medios electrónicos a la dirección de email direccion@opnapa.com. La fecha límite de presentación de ofertas es de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a realizar la valoración y adjudicación. Además del criterio económico, para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

- La experiencia acreditable de al menos un año en el objeto del contrato.
- Poder acreditar, al menos en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, un volumen de facturación equivalente al precio de licitación, impuestos excluidos.

El acuerdo con la entidad que resulte adjudicataria se celebrará por escrito mediante la elaboración de un contrato con las tareas a realizar y los plazos de ejecución y será firmado por ambas partes.

Firmado:

Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88)

En Vigo, a 15/03/2024